

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA:

SE SUSCRIBE.

PRECIO DE SUSCRICION.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

EN LOGROÑO.
Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN
BUSTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por
un año, 120.

EN PROVINCIAS.

Fuera.—Por un mes, 16.—Por
tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un
año, 150.

En las principales librerías.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

P. RTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Habiendo acudido á este Ministerio el de Gracia y Justicia interesando se recuerde á las autoridades civiles, la Real orden de 18 de Julio de 1850 por la que se declaró como empleados públicos que recaudan fondos del Estado, para el goce de las exenciones y prerogativas que á estos conceden las leyes, á los Receptores y Colectores de la Santa Cruzada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado disponiendo en su consecuencia se observe lo prescrito en dicha soberana disposición. De Real orden comunicada por el Señor Ministro

de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que la comunique á las autoridades locales de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 17 de Marzo de 1880.—El Subsecretario, Rafael Serrano Alcazar.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Don José Bellido y Bona, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que por Don Mateo Peciña, vecino de esta Ciudad, de profesion empleado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad las oncedelamañana del dia veinte del actual una solicitud de registro de doce pertenencias con el titulo de La Amistad, de mineral de carbon de piedra, en terreno situado en término de la villa de Lasanta, parage que llaman Valdelaya, lindante al N. con la Altura del mismo Valdelaya, Oriente con el Alto del Collado de San Vicente, al S. continuacion del mismo Collado y al Poniente con otra altura llamada Piedra Escrita, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el barranco de Valdelaya sobre un manchon negro que demuestra haber carbon, desde el cual se medirán al N. 100 metros y se fija la 1.ª estaca; de esta al Oriente se medirán 150, fijándose la 2.ª; de esta hácia el S. se miden 400 metros y se coloca la 3.ª; de ella al Poniente se medirán 300 y se fija la 4.ª; y de esta al N. se medirán 400 metros, fijándose la 5.ª midiendo de esta á la 1.ª 150 metros, con lo que queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 22 de Marzo de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 17 de Abril de 1879.

(Continuacion.)

tos reales: Considerando que no puede ser reputado como pobre, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino á la recluta disponible á Casimiro Torres Gimenez. El Sr. Presidente advirtió al interesado que contra este acuerdo procede recurso de apelacion para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Quei.

Núm. 9.—Benito Arnedo Tejada. Se presentó la madre manifestando que desiste de la excepcion, por que su otro hijo se encuentra en la reserva. Se acordó que Benito Arnedo, fuese alta definitiva en la Caja.

Brieva.

Núm. 2.—Estéban Primitivo Blasco Fernandez. Reconocido por D. Saturnino Palanco y D. Evaristo Fontana y declarado útil, se acordó fuese alta en activo y baja el número 4 Cipriano Sanchez Martinez, que pasa á la recluta.

Núm. 3.—Evaristo Marin Martinez. Alta á la recluta.

Se levantó la Sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan a favor del Tesoro durante el mes de Abril por compradores de bienes nacionales con expresion de las fincas que poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeuda.	Vencimiento.	IMPORTE	
							Pts.	Cts.
4797	Manuel Maria Urien.	Logroño.	Clero.	Rústica.	14	29 Abril 1880	40	12
4799	El mismo.	id.				" " "	5	25
4802	El mismo.	id.				" " "	51	62
4804	El mismo.	id.				" " "	20	12
4803	El mismo.	id.				" " "	7	75
4810	Eusebio Ayabarrena.	Ezcaray.				" " "	12	50
4811	Cecilio San Millan.	Ojacaastro.				" " "	2	50
4812	El mismo.	id.				" " "	14	"
4813	José Ayabarrena.	Ezcaray.				" " "	2	"
4814	El mismo.	id.				" " "	10	"
4815	Remigio Nanclares.	id.				" " "	3	"
4816	Cecilio Saenz.	Ojacaastro.				" " "	28	75
4817	José Ayabarrena.	Ezcaray.				" " "	42	87
4818	Remigio Nanclares.	id.				" " "	29	75
4819	El mismo.	id.				" " "	18	75
4820	El mismo.	id.				" " "	14	25
4821	El mismo.	id.				" " "	16	75
4822	José Ayabarrena	id.				" " "	11	75
4823	Eusebio Ayabarrena.	id.				" " "	7	"
4824	El mismo..	id.				" " "	20	62
4825	Manuel Nagera.	Bezares.				" " "	3	62
4826	Hilario Gomez.	id.				" " "	4	62
4827	Pablo Gonzalez	Zorraquin.				" " "	6	25
4828	Benito Amelivia.	Santo Domingo.				" " "	11	37
4829	El mismo.	id.				" " "	11	37
4830	El mismo.	id.				" " "	11	37
4831	El mismo.	id.				" " "	37	62
4832	El mismo.	id.				" " "	12	62
4833	El mismo.	id.				" " "	75	12
4834	Aquilino Balle.	Grañon.				" " "	5	87
4835	El mismo.	id.				" " "	8	87
4836	El mismo.	id.				" " "	22	75
4837	El mismo.	id.				" " "	21	25
4838	Sotero Vitoria.	Herramelluri.				" " "	60	75
4839	Tomás Diez.	Cirueña.				" " "	14	75
4840	Tomás Garcia.	Grañon.				" " "	07	62
4841	Romualdo Robledo.	Ezcaray.				" " "	12	87
4842	Paulino Gomez.	Grañon.				" " "	7	50
4843	Manuel Corcuera.	Leyba.				" " "	16	37
4844	El mismo.	id.				" " "	87	62
4845	El mismo.	id.				" " "	7	50
4846	El mismo.	id.				" " "	22	50
4847	El mismo.	id.				" " "	52	62
4848	Santos Arribas.	Herramelluri.				" " "	21	50
4849	Braulio Salaya.	Grañon.				" " "	114	75
4850	Ramon Salazar.	Santo Domingo.				" " "	20	12
4851	El mismo.	id.				" " "	15	75
4852	El mismo.	id.				" " "	20	87
4853	Antero Prior.	id.				" " "	14	25
4854	Damaso Villar.	Villarta Quintana.				" " "	12	62
4855	El mismo.	id.				" " "	6	25
4856	El mismo.	id.				" " "	15	"
4857	El mismo.	id.				" " "	7	62
4858	El mismo.	id.				" " "	6	87
4859	El mismo.	id.				" " "	10	"
4860	El mismo.	id.				" " "	12	62
4861	El mismo.	id.				" " "	10	62
4862	El mismo.	id.				" " "	20	25
4863	El mismo.	id.				" " "	8	50
4864	El mismo.	id.				" " "	2	87
4865	El mismo.	id.				" " "	7	"
4866	El mismo.	id.				" " "	18	"
4867	El mismo.	id.				" " "	4	12
4868	El mismo.	id.				" " "	3	75
4869	El mismo.	id.				" " "	10	62
4870	El mismo.	id.				" " "	8	12
4871	Fructuoso Zuazo.	id.				" " "	40	37
4872	El mismo.	id.				" " "	35	50
8743	El mismo.	id.				" " "	176	25

(Se continuará.)

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

CANALES.

SECCION 6.ª

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Córtes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 25 de Setiembre de 1878.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por tierra Pesetas.	Por ind. Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
Gutierrez Delgado, Ramon.	36	»	Villavelayo.	Veite.		20	
Garcia Alonso, Rufino.	45	»		id.		9	
Garcia Mastinez, Tomás.	42	»		Canales.		2	
Gutierrez Delgado, Toribio.	45	»		Canalon.		3	
Herrero Alviz, Maximo.	27	»		Castillo.		5	
Herrero Alonso, Pantaleon.	34	»		Cuatro Cantones.		42	
Molinero Pablo, Andrés.	53	»		Canales.		8	
Martinez Torres, Benito.	187	»		id.		6	
Medel Dominguez, Rufino.	56	»		Mansilla.		8	
Pablo Alonso, Agapito.	34	»		Canales.		15	
Peraita y Peraita, Cesáreo.	110	»		id.		19	
Pablo y Pablo, Dámaso.	33	»		Cuatro Cantones.		7	
Puente, Gabino de la.	45	»		Portales.		10	
Pablo Torres, José.	62	»		Castillo.		16	
Pablo Garcia, Julian.	40	»		Corralon.		24	
Pablo Garcia, Manuel Maria.	29	»		Mansilla.		4	
Pablo Garcia, Toribio.	26	»		Canales.		17	
Pablo y Pablo, Victoriano.	29	»		id.		7	
Sainz Llorente, Fernando.	35	»		Portales.		7	
Sainz Pablo, Marcos.	93	»		Castillo.		8	
Sainz Llorente, Marcos.	45	»	Veite.		19		
Sainz Llorente, Pedro.	28	»	Portillo.		3		
Serrano, Pascual.	35	»	Veite.		18		
Torres Pablo, Segundo.	130	»	Corralon.		2		

SEPTIMA SECCION: CABEZA. CORERA.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por tierra Pesetas.	Por ind. Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
Arratio Pinillos, Manuel.	38	80	Corera.	Real.		23	
Balmaseda Pio, Vicente.	46	57		Iglesia.		17	
Balmaseda Perez, Francisco.	45	52		id.		17	
Cenzano Cabillo, Fernando.	37	55		id.		16	
Cenzano Balmaseda, Leandro.	157	22		id.		12	
Carrillo Sarrañaga, Lorenzo.	74	53		Fuente.		2	
Carrillo Sarrañaga, Lucio.	68	84		Iglesia.		1	
Cordon Saenz, Mannel.	105	34		Real.		15	
Cenzano Carrillo, Pedro.	37	07		id.		65	
Fernandez Gil, Ecequiel.	61	68		Malpica.		4	
Fernandez Carrillo, Hermenegildo.	26	02		Paraje.		8	
Fernando Gutierrez, Juan.	39	87		Iglesia.		14	
Fernandez Gil, Manuel.	83	29		Costanilla.		4	
Fernandez Valderrama, Pedro.	45	34		Real.		49	
Fernandez Valls, Santos.	25	34		Jazinines.		9	
Fernandez Pradillo, Saturnino.	41	32		Real.		30	
Gonzalez la Torre, Cipriano.	38	40		Pasajes.		26	
Gutierrez Sancho, Claudio.	77	54		Real.		31	
Gil Sarrañaga, Felix.	57	91		Fuente.		18	
Gonzalez la Torre, Santiago.	37	56		Real.		22	
Hoste Anatia, Manuel.	29	17		Iglesia.		13	
Herce Segasti, Nicodes.	54	16		Real.		34	
Lopez Fernandez, Domingo.	49	93		Iglesia.		18	
Luna Ruiz, Francisco.	31	62		id.		22	
Lope Carrillo, Ilario.	27	90		Real.		29	
Lopez Balmaseda, Mauricio.	28	74		Iglesia.		24	
Lazaró Gil, Martin.	54	34		id.		18	
Lazado Collado, Miguel.	73	45		Real.		13	
Mayago Ruiz, Fidel.	47	63		Nueva.		4	
Martinez Ibañez, Rafael.	51	89		Iglesia.		36	
Ochagabia Yecora, Manuel.	38	40	Esperanza.		13		
Pinillos Montiel, Esteban.	102	60	Malpica.		2		
Pinillos Gorrillo, Hipólito.	95	26	Real.		40		
Pinillos Anton, Jorje.	47	»	Pasajes.		14		
Perez Sainz, Manuel.	34	83	Iglesia.		25		
Pastor Gil, Pedro.	32	11	Real.		195		

(Se continuará.)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Logroño.

Don Facundo Cortadellas. Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: que el día quince del próximo mes de Abril, y á las once y media horas de su mañana, se celebrará en la sala Audencia de este Juzgado, sita en la calle del Mercado, número 65, la subasta en pública licitación, de la tercera parte de una casa sita en la calle y plaza de San Blas, de esta Ciudad, señalada con el número 26 de la manzana 34, conpuesta toda la finca de planta baja con cuadra, tres pisos y desván, en una superficie de cincuenta y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados y linda por la derecha saliendo, ó sea medio día, casa de Don Bernabé Monforte, izquierda otra casa de D.ª Gregoria Azcoitia, espalda finca de D.ª Ines Aguado, y por frente la citada calle y plaza: bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas en que ha sido tasada pericialmente dicha tercera parte, la cual pertenece á la menor de edad Doña Maria de los Dolores Ruiz Olalde pues así lo tengo acordado en el expediente que se instruye sobre necesidad y utilidad para la enagenacion de referida tercera parte de casa.

Dado en Logroño á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Haro

Don Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia del partido de Haro
Por el presente cito, llamo y emplazo, á Benito Ayel y Pascual, conocido por el trapero, de diez y ocho años soltero, hijo de Pedro y de Melitona, natural de Logroño, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca en este Juzgado á fin de citar y emplazarle para ante la superioridad en causa criminal que se le sigue por lesiones á Santiago Serrano, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta.— Por mandado de S. S.ª, Juan Maria Martinez.—Pedro Balmaseda.

Ayuntamientos.

Sajazarra.

Debiendo procederse á la rectificación

del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes que por esos conceptos hayan sufrido alteracion en su riqueza en esta localidad, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, tanto los hacendados del pueblo como los forasteros.

Sajazarra 1.º Abril de 1880.—El Alcalde, Fermin Riaño.

Torremontalvo.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1880 á 1881, los hacendados que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán dentro del preciso é improporcionable término de quince días contados desde la insercion de éste anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Secretaria de éste municipio las oportunas relaciones de altas y bajas extendidas en legal forma; en la inteligencia que trascurrido que sea el plazo prefijado, no serán recibidas las que posteriormente se presenten.

Torremontalvo 28 Marzo de 1880.—El Alcalde, Marcos Clemente.

Quel.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año de 1880 á 1881, los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo presente, las relaciones justificadas de alta y baja, sin cuyo requisito, y trascurrido que sea el plazo señalado no serán admitidas.

Quel 28 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Francisco Martinez.

Zarzosa.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que há de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico

de 1880 á 1881, los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteracion en el corriente año, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones en regla donde conste con claridad el alta ó baja, dentro de un plazo que no excederá de quince días.
Zarzosa 1.º de Abril de 1880.—El Alcalde, Benigno Calleja.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL

DE

Administracion Militar.

Continuacion.

coma, dos puntos, punto final.—Línea de puntos.—Interrogacion y admiracion.—Paréntesis, comillas.—Guion.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el período literario que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA.

1.ª Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronomicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la luna eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de días y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronomicos y pueblos cosmográficos.—Globos celestes y terretre artificiales.—Problemas sobre el globo terrestre artificial y sobre los mapas.

4.ª Divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.—De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.

5.ª Climas físicos.—Líneas isotérmicas.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo.—Nociones de geografía política.

6.ª Descripcion sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

7.ª España.—Geografía física, política y administrativa.

8.ª Descripcion general y particular de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

9.ª Idem id de Búrgos, Santander, Logroño, Soria, Segovia y Avila.

10. Idem id. de Leon, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia.

11. Idem id. de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

12. Idem id. de Teruel, Zaragoza,

(Continuará.)

Anuncios.

LARDERO.

Se vende un Relój de torre en Lardero. Quien quisiere saber mas detalles puede dirigirse al Sr. Alcalde del citado pueblo.

SUSTITUTOS.

En la calle de Juan Lobo, número 15, 2.º, se admiten mozos que sean reclutas disponibles y soldados de la Reserva, que deseen contratarse para cambiar de situacion con otro del servicio activo.

Tambien se admitiran licenciados cumplidos del Ejército con buena nota, que deseen pasar á Ultramar, recibiendo como premio 3.500 reales.

Efectuado que sea el cambio, se les entregará la expresada cantidad, presentando persona que garantice.

El deber del fianza será responder del dinero durante el primer año; y para los de Ultramar cesará la responsabilidad el día de su embarque.

Los padres de los quintos que sorteen para Ultramar y deseen que se les sustituya por cambio de número, lo pueden conseguir por 800 reales, depositados previamente ántes del sorteo, por cuya cantidad, que queda desde luego á beneficio de la casa que represento, ya obtengan buena ó mala suerte, se les pondrá quien cubra su plaza en Ultramar.

A los Sres. Secretarios de Ayuntamiento que faciliten los documentos que necesitan los interesados, se les abonará 40 reales por via de gratificacion por cada individuo, y de cuyas sumas pueden disponer en el acto.

Además y como encargo muy especial por las grandes ventajas que al público puede reportar, dará razon de quiese encarga de hacer efectivos los alcances de los soldados fallecidos en Cuba; tomará toda clase de papel del Empréstito de 175 millones ó intereses del Capital del 80 p.º de Bienes Nacionales. Todo se paga al contado con grades beneficios.

Logroño 28 de Febrero de 1880.

El Comisionado,
Eugenio Gimeno.

SUSTITUCIONES.

Se admiten reclutas disponibles y soldados de la reserva para las sustituciones de cambio de situacion en la Península, así como licenciados del Ejército para las de Ultramar.

Para tratar del precio y condiciones, verse, en Logroño, con Don Francisco Cejudo, calle de la estacion núm. 3., 5.º

Logroño.—Imp. y lit. de A. Ortoneda.